



DECRETO N° **1699**

NEUQUÉN, **09 DIC 1999**

VISTO:

El Expediente SGA 1100 N° 8020-M-99 del registro de la Municipalidad de Neuquén, originado en la Nota N° 249/99 del Subsecretario de Gobierno, mediante la cual eleva la solicitud presentada por la Comunidad Cristiana San Pablo Valentina Sur, en relación a la adquisición de una heladera, adjuntando presupuesto de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la Municipalidad de Neuquén suscribió un Acta Acuerdo con la Comunidad Cristiana San Pablo del Barrio Valentina Sur cediendo esta última el uso de sus instalaciones para ser utilizadas para la distribución de viandas del Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU.), por lo que la Subsecretaría de Gobierno, solicita se otorgue un aporte económico por la suma de \$ 500.- que le permita reponer el bien dañado (heladera);

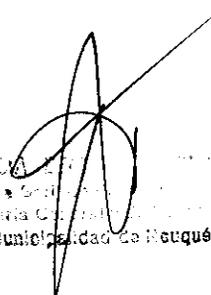
Que la Directora General de Programas Promocionales y Asistenciales sugiere se otorgue un subsidio que le permita a la Comunidad solicitante adquirir el artefacto peticionado, considerando que se trata de una entidad de bien público;

Que por Pase N° 2096/99 SGYAS la Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por indicación de su titular, remite lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de que se confeccione la norma legal correspondiente, otorgando un subsidio de \$ 500 a nombre de **Pablo Magín Paez**, en representación de la Comunidad Cristiana "San Pablo" del B° Valentina Sur;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS QUINIEN**
----- **TOS (\$ 500.-)** a nombre de **señor Pablo Magín Paez** en
representación de la Comunidad Cristiana "San Pablo" del B° Valenti
///...2º


Así lo acordó el Intendente Municipal en sesión de
Secretaría Municipal el día 09 de Diciembre de 1999
Municipalidad de Neuquén

2º.../// na Sur.-

Artículo 2º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención ----- de la Dirección de Contaduría, liquidar y pagar el subsidio otorgado precedentemente con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

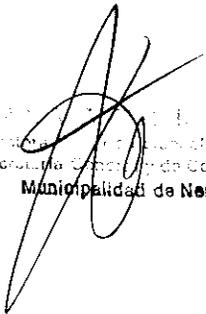
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre ----- tarios de Gobierno y de Acción Social, y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ**


JALIL RUSSO DOMÍNGUEZ
Directora de Tesorería y Gastos
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén